



REUNIÓN ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ DE HUELGA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MÍNIMOS DURANTE LA JORNADA DE HUELGA CONVOCADA PARA EL 8 DE MARZO DE 2019 POR EL SINDICATO U.G.T.

ACTA DE 6 DE MARZO DE 2019

ASISTENTES

Por las Corporación:

DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y RETRIBUCIONES

D^a. Ángela García Sánchez

SUBDIRECTORA GENERAL DE RELACIONES LABORALES

D^a. Raquel Ponce Moreno

Por el Comité de Huelga:

D. Juan Ignacio Herrero Alcalde

D^a. Rosa Maria Moreno Rodriguez

D. Julián Rollón Ferigal

D. Luis Miguel López Reillo

En Madrid, siendo las 8:30 horas del día 6 de marzo de 2019, se celebra en la sede de la Dirección General de Relaciones Laborales y Retribuciones, sita en C/. Bustamante nº 16, con la asistencia reseñada, reunión entre los representantes del Ayuntamiento de Madrid y el Comité de Huelga designado por la organización U.G.T., recibida comunicación con fecha de hoy de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid huelga durante al menos de dos horas para todo el ámbito del Estado español, en los siguientes turnos: turno de mañana de 12 a 14h y turno de tarde de 16 a 18h y turno de noche durante las dos primeras horas del turno nocturno que comience la jornada del día 8 de marzo.

Habiéndoles remitido propuesta de servicios mínimos, comienza el debate.

La Directora General de Relaciones Laborales y Retribuciones en primer término expresa que es necesario clarificar dos cuestiones:

1. Ámbito de la huelga



2.- Duración de la misma

Si bien se quiere indicar con carácter previo que ha sido en el día de hoy 6 de marzo cuando se ha recibido de la Consejería de la Comunidad de Madrid el preaviso de huelga convocada por UGT para el día 8 de marzo, y ello a instancias de la propia Dirección General ya que el sindicato convocante comunicó ayer tarde verbalmente que habían presentado formalmente preaviso de huelga en tiempo y forma y si embargo el mismo no se había comunicado al Ayuntamiento de Madrid.

Respecto del ámbito se precisa aclaración de si afecta o no a la Administración Municipal ya que el preaviso dice "Estado español", a lo que se contesta por parte del Comité que sí es la intención del Sindicato UGT que afecte a todo el personal del Ayuntamiento de Madrid.

En cuanto a la duración de la huelga es preciso que se aclare el término "al menos 2 horas" ya que puede dar lugar a confusión si sería posible que se hiciera huelga de 3, 4 Horas siendo preciso que sea clara la posible duración a efectos de tramitar los servicios mínimos y las instrucciones para seguimiento y deducción de retribuciones correspondientes es decir un mínimo de 2 y hasta 24 horas: se contesta por el comité de huelga que será únicamente de 2 horas o de 24, no siendo admisible cualquier otra duración.

El Comité de Huelga aclara en el texto que es el ámbito del estado español por lo tanto que el Ayuntamiento está incluido en ese ámbito. Respecto de la duración, precisan que es de 24 horas y paros parciales de 2 horas.

La Directora General de Relaciones Laborales y Retribuciones entonces precisa que queda confirmado ambos aspectos, se aplica a este Ayuntamiento y su duración es de 24 horas y dos horas.

El Comité de Huelga expresa que está conforme con los servicios mínimos remitidos.

Dejándose constancia de lo actuado mediante la presente acta, en Madrid en el día de la fecha a las 9.00 horas.

LA CORPORACIÓN

EL COMITÉ DE HUELGA DE UGT